

0174  
-0839

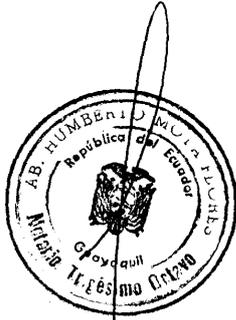
ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACION DE VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.511.496,00.-----

CUANTIA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: US\$ 398.608,36.-----



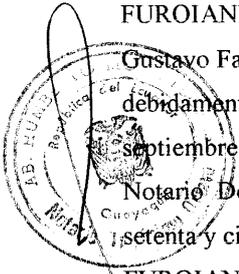
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil seis, ante mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece a nombre y en representación de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., el señor Ingeniero José Luis Furoiani Zambrano, casado, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Vicepresidente de dicha compañía, lo que acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. Capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe.; y procediendo con amplia libertad y bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado, Elevación de valor nominal de acciones y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, que se otorga al tenor de las declaraciones y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, a nombre y en representación de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., en su calidad de Vicepresidente, el señor Ingeniero JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura, ejecutando lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día dieciocho de Mayo del año dos mil seis.

Notario  
Firma  
de  
Notario  
Humberto Moya Flores  
Notario

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Dos. Uno.-** La Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., se constituyó con el nombre OBRAS Y PROYECTOS FUROIANI C. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de septiembre del mismo año. **Dos. Dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco e inscrita el quince de abril del mismo año, se cambió su denominación a FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA. **Dos. Tres.-** La antes mencionada compañía, aumentó su capital social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de abril de mil novecientos setenta y siete. **Dos. Cuatro.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de julio de mil novecientos ochenta se reformó su estatuto social en su parte administrativa. **Dos. Cinco.-** El capital de FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA., fue aumentado y consecuentemente reformado su estatuto, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. **Dos. Seis.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA., se transformó a compañía anónima con la denominación de FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.; aumentó su capital social y reformó íntegramente su estatuto social. **Dos. Siete.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto de Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía prorrogó su plazo, fijó su capital autorizado, aumentó su capital y reformó su estatuto social. **Dos. Ocho.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el cinco de septiembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de julio del dos mil dos, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

de América, aumentó su capital y reformó su estatuto social. **Dos. Nueve.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el quince de febrero del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de octubre del dos mil cinco, la Compañía reformó su estatuto social en su parte administrativa. **Dos. Diez.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, en sesión celebrada el día dieciocho de mayo del dos mil seis,

resolvió lo siguiente: a) Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante capitalización de utilidades; b) Fijar el Capital autorizado de la Compañía en UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.511.496,00); c) Elevar el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, d) Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en la parte pertinente, a cuyos efectos autorizó al Vicepresidente para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado, Elevación de valor nominal de las acciones y Reforma del Estatuto Social.

**CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES.-**

En virtud de los antecedentes expuestos, JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO, en su calidad de Vicepresidente de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el dieciocho de mayo del dos mil seis declara: **Tres. Uno.-** Aumentado el Capital Social de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año dos mil cinco, de tal manera que, sumado el aumento de capital social la compañía tenga un capital social pagado de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Tres. Dos.-** Que las nuevas acciones emitidas sean repartidas por derecho de atribución, a los actuales accionistas en forma proporcional a la cantidad de acciones que actualmente tienen. Todo lo declarado se lo hace en la forma que consta en el Acta de Junta General



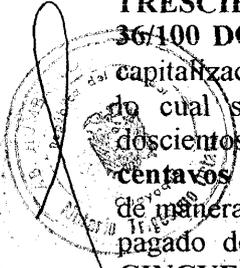
Extraordinaria de Accionistas de FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., celebrada el dieciocho de mayo del dos mil seis, cuya copia certificada se agregará a la matriz de esta escritura. **Tres. Tres.-** Se fija el Capital Autorizado en la suma de UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Tres. Cuatro.-** Elevado el valor nominal de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América, en consecuencia de lo cual, en sustitución de las acciones ordinarias y nominativas, valor de cuatro centavos de dólar cada una, incluidas las que corresponden al aumento de capital aquí formalizado, se emitirán Setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital y de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de mayo del dos mil seis, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, en los siguientes términos: **“ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El Capital autorizado de la compañía será de UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas”. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURADA.-** JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO, en su calidad de Vicepresidente de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., afirma bajo juramento que se ha acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía, conforme las resoluciones constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha dieciocho de mayo del dos mil seis. Así mismo declaro que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Se deja constancia de que los accionistas suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. De igual manera el representante legal de la Compañía declara bajo juramento que la Compañía que representa, esto es, FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., no es contratista de obra pública alguna con el Estado. acordado contratista de obra pública alguna con el Estado. Anteponga y agregue usted, Señor

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., CELEBRADA EL 18 DE MAYO DEL 2006.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil seis, a las 10h30, en la oficina ubicada en la Avenida de las Américas No. 904 de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron todos los accionistas de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, a saber: Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, propietario de siete millones ciento cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco acciones, Sra. Ana Olga Zambrano de Furoiani, propietaria de cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro acciones; Sr. Juan José Furoiani Zambrano, propietario de cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro acciones; Sra. Ana María Furoiani Zambrano de García, propietaria de cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro acciones, e Ing. José Luis Furoiani Zambrano, propietario de cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Como se encuentran presentes todos los accionistas, éstos deciden unánimemente constituirse en Junta General de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre el siguiente punto: 1) Aumento de Capital pagado y del capital autorizado de la compañía y subsecuente reparto de acciones por derecho de atribución; 2) Elevación del valor nominal de las acciones; y, 3) Reforma del Estatuto Social, Artículo Quinto. Como los accionistas presentes se encuentran conformes en los asuntos a tratarse, se inicia la sesión bajo la Presidencia del señor Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, Presidente de la Compañía, actuando como Secretaria por decisión unánime de los presentes, la accionista señora Ing. Ana María Furoiani de García. Al efecto, la Secretaria indica que ha formado la lista de concurrentes y que se halla representada la totalidad del capital social y la totalidad de los accionistas; por lo tanto, por cumplido el requisito señalado en la ley, el Presidente declara a la Junta válidamente constituida. **UNO.-** Se pasa entonces a tratar el primer punto del orden del día. Al respecto toma la palabra el Arq. José Antonio Furoiani Villagómez y manifiesta a los señores accionistas que por ser conveniente a los intereses de la empresa, es necesario que ésta proceda a aumentar el capital social, por reinversión de utilidades. Por esto, propone aumentar el capital en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante capitalización de utilidades del ejercicio del año dos mil cinco.

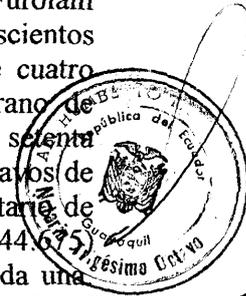


Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió: a) Aumentar el capital social en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por capitalización de utilidades del ejercicio del año dos mil cinco, en virtud de lo cual se emitirán nueve millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América** cada una de ellas, de manera que, sumados el capital actual y el aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía quede fijado en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dieciocho millones ochocientos noventa y tres mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América** cada una de ellas, fijándose el capital autorizado en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, por los derechos que les corresponden a cada accionista, sean atribuidas y repartidas de la siguiente manera: Al Arquitecto José Antonio Furoiani Villagómez, la cantidad de Siete millones novecientos setenta y dos mil doscientos cinco (7.972.205) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a la Sra. Ana Olga Zambrano de Furoiani por sus propios y personales derechos, la cantidad de Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y un (498.251) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; al Sr. Juan José Furoiani Zambrano, por sus propios y personales derechos, la cantidad de Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y un (498.251) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a la Sra. Ana María Furoiani Zambrano de García, por sus propios y personales derechos, la cantidad de Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y un (498.251) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, al Sr. Ing. José Luis Furoiani Zambrano, por sus propios y personales derechos, la cantidad de Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y un (498.251) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. De manera que, el capital social de **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, quedará repartido de la siguiente manera: El Señor Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, propietario de Quince millones ciento quince mil (15.115.000)



604.600  
312.888,20  
32.787  
199.300,4  
199.300,4  
199.300,4

acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; la Sra. Ana Olga Zambrano de Furoiani, propietaria de Novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco (944.675) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; el Sr. Juan José Furoiani Zambrano, propietario de Novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco ( 944.675) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; la Sra. Ana María Furoiani Zambrano de García, propietaria de Novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco (944.675) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y el Sr. Ing. José Luis Furoiani Zambrano, propietario de Novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco (944.675) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.



**DOS.-** Una vez aprobado el cuadro de distribución detallado en el literal anterior, la Junta inicia el tratamiento del segundo punto del orden del día, luego de lo cual, agotadas las deliberaciones del caso, por unanimidad de votos resolvió: Elevar el valor nominal de las acciones a **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, toda vez que es mucho más manejable operar con acciones de un dólar, por lo que, una vez elevado el valor nominal de cuatro centavos a un dólar por acción, el cuadro de distribución de acciones aprobado por la Junta queda establecido de la siguiente manera: El Sr. Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, propietario de **Seiscientas cuatro mil seiscientas (604.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**; la Sra. Ana Olga Zambrano de Furoiani, propietaria de **Treinta y siete mil setecientos ochenta y siete (37.787) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**; el Sr. Juan José Furoiani Zambrano, propietario de **Treinta y siete mil setecientos ochenta y siete (37.787) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**; la Sra. Ana María Furoiani Zambrano de García, propietaria de **Treinta y siete mil setecientos ochenta y siete (37.787) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**; y, el Sr. Ing. José Luis Furoiani Zambrano, propietario de **Treinta y siete mil setecientos ochenta y siete (37.787) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**. **TRES.-** Seguidamente la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día que es aprobar la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El Capital autorizado de la compañía será de **UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS**

**CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO acciones ordinarias nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. De esta manera, en esta misma Junta se autoriza al vicepresidente y representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes.- f) Arq. José Antonio Furoiani Villagómez; f) Sra. Ana Olga Zambrano de Furoiani; f) Sr. Juan José Furoiani Zambrano; f) Ing. Ana María Furoiani de García; f) Ing. José Luis Furoiani Zambrano; f) Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, Presidente de la Junta; f) Ing. Ana María Furoiani de García, Secretaria ad-hoc.

CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-  
GUAYAQUIL, MAYO DIECIOCHO DEL DOS MIL SEIS.

  
**ING. ANA MARÍA FUROIANI DE GARCÍA**  
**SECRETARIA DE LA JUNTA**

# FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.

Guayaquil, 21 de Octubre del 2005

Señor Ing.  
**JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO**  
Ciudad.-

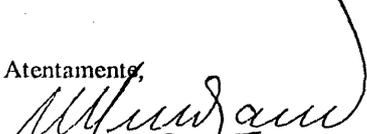
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **VICEPRESIDENTE** por el lapso de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

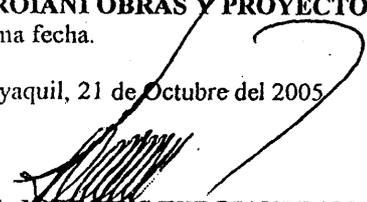
**FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, se constituyó con el nombre Obras y Proyectos Furoiani C. Ltda., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 29 de Agosto de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 25 de Septiembre del 1974. Mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Ab. Ernesto Tama Costales, el 4 de Enero de 1983 e inscrita el 13 de Enero de 1984, la compañía se transformó a Compañía Anónima, aumentó su capital social y reformó integralmente su estatuto social. Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 15 de febrero del 2005 e inscrita el 14 de Octubre del 2005, la Compañía reformó su esquema administrativo y por consiguiente su estatuto social.

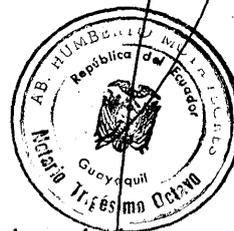
Atentamente,

  
**ARQ. JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ**  
Presidente de la Junta

**RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 21 de Octubre del 2005

  
**ING. JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO**  
C.I.#0908908460  
Ecuatoriano



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Le certifico: que con fecha nueve de Noviembre del dos mil cinco  
quinta inscrito el Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía  
**FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, a favor de **JOSE  
LUIS FUROIANI ZAMBRANO**, a foja **116.980**, Registro  
Mercantil número **21.917**, y anotada el nueve de Noviembre del dos  
mil cinco, bajo el número **43.151** del Repertorio, a las 16:46 Horas.



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



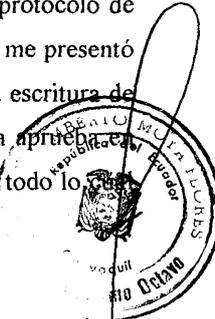
ORDEN: 43151  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Carlos Lucin  
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos  
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor PAGADO POR ESTE TITULO  
\$ : 9.30



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Notario, las formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública.  
(Firma ilegible) Abogada Maricel López de Villacís. Registro número siete mil ciento cincuenta y cinco. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a el compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo que



**DOY FE.-**

p. **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**

**ING. JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO**  
**VICEPRESIDENTE**

C.I. No. 0908908460

C.V.No. 111-0264

RUC No. 0990183899001

**EL NOTARIO**  
**ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES**

**SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.**

**GUAYAQUIL, 30 DE MAYO DEL 2006**

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**  
**NOTARIO**



**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **06-G-DIC-0008200** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, SEÑOR AB. JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **31 DE JULIO DE 2.006**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJADO DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN DE VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FURIOIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **19 DE MAYO DE 2.006**.

**GUAYAQUIL, AGOSTO 02 DEL 2.006**

**EL NOTARIO  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES**





NUMERO DE REPERTORIO: 37.318  
FECHA DE REPERTORIO: 07/ago/2006  
HORA DE REPERTORIO: 14:49

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1.- **Certifica:** que con fecha siete de Agosto del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0005200, dictada el **31 de Julio del 2006**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, de fojas **5.269 a 5.282**, Registro Industrial número **404**.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron **cuatro** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 37318  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:



*[Handwritten signature]*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

*[Handwritten signature]*

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "OBRAS Y PROYECTOS FUIROIANI C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede, lo que fue aprobado por la Resolución número 06-G-DIC-0005200, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil seis.- Guayaquil, diecisiete de Agosto del año dos mil seis.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

